I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 334 de 2023**
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto"
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**
	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL NATAGAIMA TOLIMA
VALOR DEL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula 4) Valor: El **Convenio de Colaboración y/o Interés Público No. 334 de 2023** no generó erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	18 de marzo de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO:** 18 de marzo de 2023.
	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	**Supervisores anteriores**: Martha Yolima González Gallego, Martha Alejandra Sánchez Saavedra, Luz Stella Varón Ruiz
	Supervisor actual: Francisco Javier Castaño Erazo
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO	NO SE ESTABLECIERON GARANTÍAS.

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.137, actuando en calidad de jefe de oficina de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 00155 del 07 de febrero de 2025, cargo del cual tomó posesión según acta de incorporación de la misma fecha, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **DERLY AHUMADA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.851.661, obrando en nombre y representación del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL NATAGAIMA TOLIMA** , de conformidad con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, quien para efectos del presente documento se denominará la **ESAL**, hemos acordado liquidar el convenio de colaboración y/o interés público No. 334 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2025-1731-034563 radicada en la oficina de Contratación por DELTA el 07 de julio de 2025, la dirección regional Tolima, solicitó la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público no. 334 de 2023, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual de fecha 30 de mayo de 2025, dejó constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión (...)."

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
nueve (09)	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 de 2023 para la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL NATAGAIMA TOLIMA,** se dispuso la asignación de 09 cupos por un valor estimado de $8.640.000. No obstante, teniendo en cuenta que el presente convenio inicio su ejecución el 18 de marzo de 2023 el valor estimado desde el inicio de la ejecución fue por un total de $7.200.000, valor que se registra en el balance económico.

Que, mediante certificación de pagos CERT No. 178/2024 del 11 de marzo de 2024, la coordinadora del GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL** certifica: *"Que, revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio de colaboración y/o interés público No. 334 de 2023, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL NATAGAIMA TOLIMA** **identificado** con **NIT. 890706370** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago de los registros presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO BENEFICIARIOS	ENTIDAD FINANCIERA
11-01-11	229923*	285223523	7/07/2023	960.000	0	960.000	42722931864	BANCOLOMBIA
	328723*	316017623	21/09/2023	1.200.000	0	1.200.000	42722931864	BANCOLOMBIA
	414623*	405014823	23/11/2023	1.200.000	0	1.200.000	42722931864	BANCOLOMBIA
	465123*	431170923	27/12/2023	800.000	0	800.000	42722931864	BANCOLOMBIA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN		334-2023		4.160.000	-	4.160.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 229923, 328723, 414623 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

(...)"

Que, por su parte, el coordinador del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL,** mediante memorando No. **M-2024-2302-022195** de fecha 26 de abril de 2024, informa que

el convenio de colaboración y/o interés público No. 334 de 2023, no tienen saldos contables y/o partidas conciliatorias.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 09 beneficiarios según la Resolución 653 del 13 de abril de 2021	$8.640.000,00
Valor total estimado a desembolsar desde la fecha de inicio del convenio, 18 de marzo de 2023	$7.200.000,00
Valor final desembolsado	$4.160.000,00
Valor ejecutado por el CPSAM	$4.160.000,00
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$4.160.000,00
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor no ejecutado	$3.040.000,00

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	0
Valor Cofinanciación Entidad	0
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	**0**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**0**
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	0
Valor pendiente pago al contratista	0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	**0**

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación radicada mediante memorando No M-2025-1731-034563 radicada en la oficina de Contratación por DELTA el 07 de julio de 2025.
- Certificación de pagos CERT No. 178/2024 del 11 de marzo de 2024.
- Certificación de legalización contable memorando No. M-2024-2302-022195 de fecha 26 de abril de 2024
- Informe de cierre contractual de 30 de mayo de 2025.
- Expediente digital con los documentos soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de colaboración y/o interés público No. 334 de 2023, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIA**L y la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL NATAGAIMA TOLIMA**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 15 JUL 2025

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH
Jefe de Oficina de Contratación

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO
Supervisor

Por la **ESAL,**

DERLY AHUMADA ANGEL
Representante legal

E/ Alejandra Henriquez - GIT Gestión Post Contractual

R/ Maria Margarita Rojas Moreno – Profesional especializada, GIT Post Contractual

R/ Linda Tatiana Sabogal Rodriguez – Asesora Dirección General -Coordinadora GIT Gestión Post Contractual